



Concurso
Compartiendo Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Décimo cuarta versión.
Año 2021.

Considerando:

1. Que la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en adelante, indistintamente, la “Cámara” o la “CChC” es una asociación gremial, que tiene por misión “Mejorar la calidad de vida de las personas, comprometidos con el desarrollo sostenible del sector de la construcción”. Para ello, la Cámara promoverá en todo su quehacer los valores de, ética, colaboración, sostenibilidad y visión de futuro ”
2. Que en el camino al Desarrollo Empresarial Sostenible, la Cámara promueve el sello Compromiso PRO entre sus Empresas Socias. Este Compromiso PRO impulsa una manera de hacer las cosas que genere valor en la sociedad a partir de siete dimensiones: Gobernanza, Trabajadores, Comunidad, Medio Ambiente Seguridad y Salud Laboral, Proveedores y Clientes, Innovación y Productividad. El Concurso de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya en su decimocuarta versión, resulta muy alineado con el propósito del Compromiso PRO que promueve la CChC, particularmente con la dimensión Seguridad y Salud de los trabajadores.
3. Que, por su parte, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, en adelante indistintamente la “Mutual” es un Organismo Administrador de la Ley N° 16.744, cuya misión es agregar valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad.
6. Que, aun cuando la accidentabilidad ha ido disminuyendo año tras año, la tasa de mortalidad¹ por accidentes del trabajo de Mutualidades e ISL, durante el año 2020⁴ a nivel país, fue de 2,6 por cada 100.000 trabajadores protegidos y para la actividad económica de la construcción considerando el mismo año, es de 4,6 según información entregada por SUSESO.
7. Que estas cifras, reflejan el hecho de que los trabajadores de la industria de la construcción deben enfrentar riesgos que son potencialmente graves y/o fatales en la realización de sus funciones. En este contexto, surge la necesidad de implementar nuevas y mejores formas de gestionar el riesgo, que nos permitan contar día a día con un lugar de trabajo más seguro.

¹ Tasa de mortalidad por accidentes del trabajo, corresponde al número de fallecidos por accidentes del trabajo, dividido por el número de trabajadores protegidos por cada 100.000 trabajadores.

⁴ Información extraída de las Estadísticas de Accidentabilidad 2020, SUSESO abril 2021.

8. Que, conscientes de esta realidad, la Mesa Directiva Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., en conjunto con Mutua de Seguridad CChC, quienes desde el año 2008 organiza el Concurso “COMPARTIENDO BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, siendo, la del año 2021, su décima cuarta convocatoria.
9. Que los premios que se entreguen como resultado del Concurso “Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021”, se otorgarán de acuerdo a las siguientes Bases.

**Bases para el otorgamiento del premio
“Compartiendo Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo”
Cámara Chilena de la Construcción A.G y Mutua de Seguridad CChC.
Año 2021**

Artículo Primero: Ámbito de aplicación.

El Premio Compartiendo Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, podrá ser otorgado a Empresas ligadas al rubro de la construcción. que cumpla con ser Socia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y/o Adherente de Mutua de Seguridad CChC .

En el caso de postular una empresa que no sea Socia Cámara o Adherente Mutua, la organización del concurso se reservan el derecho a dejar fuera de bases y eliminar su postulación.

Artículo Segundo: Objetivo del Premio.

El objetivo de este premio es destacar la creación, innovación e implementación de buenas prácticas que generen efectos positivos en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

Artículo Tercero: Proceso de Postulación y Evaluación de las candidaturas.

El periodo de postulaciones se iniciará el día 21 de junio de 2021 y durará hasta el día 13 de agosto de 2021.

Para poder postular cada empresa que postule deberá llenar el formulario que se encontrará disponible en la página web

<http://www.buenaspracticassst.cl/>

adjuntando todos los antecedentes y documentos que sirvan de respaldo y fundamenten el mérito de la buena práctica presentada,

Existirá una Comisión Calificadora², la cual podrá contactar y solicitar a la empresa postulante que efectúe aclaraciones, rectificaciones o adjunte información adicional, con el objeto de complementar y declarar admisible la candidatura. Los antecedentes serán requeridas vía correo electrónico y deberán ser entregados antes del 31 de agosto de 2021.

Artículo Cuarto: Categorías de Postulación.

² Ver Anexo 1: Definiciones Básicas.

Las categorías de postulación están basadas en las 7 Reglas de Oro de ISSA que han sido adoptadas por la CChC, como herramienta para la promoción de una cultura preventiva, agrupadas en las siguientes categorías:

1. Liderazgo Ejecutivo.
2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
3. Programas de SST.
4. Sistemas de Gestión SST
5. Medidas técnicas
6. Formación y competencias.
7. Participación de los trabajadores en la SST.

Artículo Quinto: Criterios de Evaluación.

La Comisión Calificadora es enteramente libre para evaluar el mérito de las postulaciones presentadas sobre la base del formulario y antecedentes que se acompañan, siempre teniendo presente que los candidatos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Asimismo, la Comisión Calificadora podrá considerar los siguientes criterios para resolver:

1. Contribución en la prevención y control de accidentes graves y fatales en los riesgos típicos de la construcción: caídas de altura, aplastamientos, golpes, contacto eléctrico, atropellos.
2. Creatividad y originalidad de las soluciones
3. Factibilidad de ser replicable en otras empresas.

Artículo Sexto: Limitaciones de postulación.

Las prácticas presentadas deben estar en cumplimiento de la normativa legal vigente en nuestro país.

Las empresas postulantes podrán ingresar todas las buenas prácticas que consideren pertinentes, no existiendo límite en la cantidad de estas, siempre y cuando dichas buenas prácticas cumplan con:

- a) Deben haber sido implementadas en uno o más centros de trabajo de la empresa postulante.
- b) La empresa postulante no podrá presentar buenas prácticas duplicadas, entendiéndose como tales, aquellas que habiéndose implementado en diferentes centros de trabajo/área interna/división de la empresa, correspondan al mismo problema a resolver y su respectiva solución. Para efectos del concurso, se considerará a la empresa postulante como responsable de centralizar la información de sus buenas prácticas. En el caso de presentarse duplicidad, la CChC y Mutua se reservan el derecho a dejar fuera de bases y eliminar una de las buenas prácticas duplicadas, quedando a criterio de dichas instituciones la selección de la buena práctica que continuará en el concurso.

- c) Si bien la buena práctica puede considerar la participación de terceros externos a la empresa postulante, la buena práctica debe haber surgido como respuesta a un problema cuya identificación haya sido efectuada por la empresa postulante y cuya solución haya pasado por la evaluación, decisión y compromiso de la alta dirección de la misma. En este sentido, no se admitirán como válidas de postulación, aquellas buenas prácticas que consideren, por ejemplo, la simple adquisición de un equipo/maquinaria/capacitación/otros, desarrolladas por terceros. Para estos casos, la CChC y Mutual se reservan el derecho a sancionar qué buenas prácticas se encuentran en esta situación y por ende deben ser consideradas como imposibilitadas de postular por incumplimiento de bases.
- d) Las buenas prácticas deben ser inéditas para la empresa postulante, no pudiendo presentarse buenas prácticas que ya hayan sido postuladas a versiones previas de este concurso por la misma empresa, independientemente de que hayan sido implementadas en otro centro de trabajo/área interna/división de la misma empresa. La CChC y Mutual se reservan el derecho a dejar fuera de bases y eliminar la postulación de buenas prácticas que hayan participado en versiones previas del concurso.

Artículo Séptimo: Características del Premio.

La Comisión Calificadora definirá el máximo de empresas postulantes que serán premiadas en todas las categorías de postulación y emitirá una resolución inapelable, en la cual se identificarán las Empresas Ganadoras, como asimismo, a las que han sido distinguidas como Empresas Destacadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Calificadora podrá declarar desierta una categoría, ya sea por la no presentación de postulaciones, como por la falta de mérito suficiente de las postulaciones presentadas.

Para las empresas ganadoras, el premio consistirá en:

- a) Una estatuilla de reconocimiento.
- b) Un pendón, que contendrá el nombre la empresa y un detalle de la buena práctica galardonada.
- c) Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Presidente de Mutual de Seguridad.
- d) Incorporación del nombre de la empresa que ha sido reconocida con este Premio en la publicación denominada "Manual de Buenas Prácticas 2021", debiendo introducir en la publicación respectiva una reseña de la buena práctica galardonada. Este Manual será dado a conocer, asimismo, en los respectivos sitios webs de ambas instituciones organizadoras.
- e) Asistir a la premiación debiendo exponer una breve reseña de la buena práctica premiada y cómo ésta ha impactado positivamente en las áreas de seguridad y/o salud en el trabajo.

Las empresas destacadas recibirán el siguiente reconocimiento:

- a) Un galvano de reconocimiento
- b) Un diploma de honor, el que será firmado por el Presidente de la CChC y el Presidente de Mutua de Seguridad.
- c) Un pendón, que contendrá el nombre la empresa y un detalle de la buena práctica galardonada.
- d) Incorporación del nombre de la empresa socia que ha sido reconocida con este Premio en la publicación denominada “Manual de Buenas Prácticas 2021”, debiendo introducir en la publicación respectiva una reseña de la buena práctica galardonada. Este Manual será dado a conocer, asimismo, en los respectivos sitios webs de ambas instituciones organizadoras.

Artículo Octavo: Ceremonia de Premiación.

Las instituciones organizadoras, de común acuerdo, fijarán el día y hora, durante el mes de agosto de 2021, en el cual tendrá lugar la ceremonia de Premiación, fecha que será debidamente comunicada a todos los invitados, vía correo electrónico.

Anexo 1: **Definiciones básicas.**

- **Antecedentes de Postulación:** Son todos los documentos y exigencias para ser presentadas por las empresas postulantes para la obtención del Premio Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, y que la CChC y la MutuaL de Seguridad CChC deberán tener en vista para la elección de los ganadores del Premio.
- **Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo:** acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, encontrándose pensadas y realizadas por los miembros de una organización con el apoyo de sus órganos de dirección, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores, suponen una mejora evidente de los estándares de seguridad y salud en el lugar de trabajo, siempre de acuerdo con los criterios éticos y técnicos tanto de la MutuaL respectiva como de la CChC. Estas buenas prácticas deben estar documentadas para servir de referente a otros y facilitar la mejora de sus procesos.
 - **Comisión Calificadora:** es la compuesta por el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, el Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, el Gerente de Prevención de Riesgos de MutuaL de Seguridad CChC, el Gerente de Clientes Construcción de la MutuaL CChC, el Gerente General de la Corporación de Desarrollo Tecnológico de la CChC (CDT), el Director de la Carrera de Construcción Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quienes tendrán por misión determinar cuál o cuáles de las empresas postulantes cumplen con el mérito suficiente para obtener el Premio. La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión de Seguridad Laboral de la CChC, quien designará a un Secretario entre sus miembros. La Comisión Calificadora, podrá invitar a participar como jurado del Concurso a un profesional independiente vinculado a la industria de la Construcción. En el evento de que un miembro de la Comisión Evaluadora tenga relación con una empresa postulante, se inhabilitará para efectos de votación. Asimismo, en caso de que algún miembro de la Comisión Calificadora, no pueda estar presente para efectos de la evaluación, deberá proponer a un reemplazante. En caso de empate en la votación, el Presidente de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral tendrá el voto dirimente. La Comisión Calificadora podrá sesionar ya sea, de forma presencial, vía web, por teleconferencia, vía telefónica u otra similar que ésta determine.

- Condiciones de Postulación: son los requisitos y exigencias con que debe cumplir el o los candidatos que postulen al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, conforme a las presentes bases.
- Formulario de Postulación: es el formulario, llenado por cada empresa que contendrá los datos de la misma para postular al Concurso Compartiendo Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, el cual estará disponible en <http://www.buenaspracticasesst.cl/>
- Instituciones Organizadoras: éstas son la Cámara Chilena de la Construcción A.G. y Mutua de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.
- Premio Compartiendo Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo: reconocimiento otorgado por la CChC y Mutua de Seguridad CChC, anualmente, a las empresas socias CChC y/o empresas adherentes a Mutua de Seguridad vinculadas al sector construcción, postulantes que hayan implementado buenas prácticas que contribuyan a mejorar la seguridad y/o salud en lugar de trabajo.

Anexo 2: **Categorías de Postulación y referencias.**

1. Liderazgo Ejecutivo.

Esta categoría dice relación con la Primera Regla de Oro: “Asumir el liderazgo – demostrar el compromiso”.

El comportamiento del líder de la organización es decisivo para el éxito o el fracaso de la seguridad y la salud en su empresa.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Participación periódica del máximo ejecutivo de la empresa en la corroboración de las condiciones de seguridad laboral, como inspecciones de seguridad, auditorias entre otros.
- Participación de los altos ejecutivos de la empresa postulante en capacitaciones/seminarios/charlas con temáticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecimiento y comunicación de reglas/normas de seguridad al interior de la organización por parte del máximo ejecutivo de la empresa postulante.
- Implementación de métodos/sistemas que permitan la paralización de faenas en caso de existir riesgo para los trabajadores. Dichos métodos/sistemas deben haber surgido como compromiso del máximo ejecutivo de la empresa.

2. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Esta categoría dice relación con la Segunda Regla de Oro: “Identificar los peligros – evaluar los riesgos”. La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos permite distribuir los recursos de la organización para anticiparse a la ocurrencia de accidentes y trabajar seguro definiendo medidas de control.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Métodos de evaluación de riesgos que abarcan además de los peligros propios de la actividad económica, aspectos de la salud física y mental de los trabajadores.
- Implementación de sistemas de mejora de la seguridad a partir de la recopilación de información de la evaluación de los riesgos.
- Métodos de evaluación de riesgos que consideren la participación de las distintas áreas de la organización.
- Formatos para la investigación de accidentes, definición de medidas de control y seguimiento de las mismas.

3. Programas de SST.

Esta categoría dice relación con la Tercera Regla de Oro:” Definir metas – elaborar programas”. Definir prioridades, establecer objetivos claros para la seguridad y la salud en la empresa y ponerlos en práctica a mediano plazo, son elementos básicos de cualquier programa de SST. Existen varias

opciones para un enfoque orientado a objetivos y basado en un programa. O bien se fija una meta de reducción continua del número de accidentes, o bien se establecen temas en los que concentrarse, como el manejo de máquinas, el uso de montacargas y equipos de protección personal o la reducción de la exposición al polvo.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Programas que incluyan la definición de objetivos personales con tareas específicas para altos ejecutivos de la empresa.
- Programas que consideren la realización de actividades tales como semana de la seguridad (con diversas temáticas: campaña de manos; campaña de ojos, entre otras).

4. Sistemas de Gestión de SST

Esta categoría dice relación con la Cuarta Regla de Oro: “Garantizar un sistema seguro y saludable – estar bien organizado”. La organización sistemática de la SST en la empresa permite que las empresas funcionen con mayor fluidez porque se reducen las interrupciones, los tiempos inactivos de producción y los problemas de calidad.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Programas de SST que utilicen cifras de desempeño adicionales a las tradicionales (accidentabilidad, siniestralidad, gravedad) tales como: tasa de participación en actividades SST, tasa de reporte de incidentes, indicadores proactivos, entre otros.
- Participación de altos ejecutivos en las responsabilidades de SST, previo paso por un curso de formación en liderazgo en SST.
- Contar con algún sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo propio de la empresa, que considere a contratistas y subcontratistas.
- Conformación y funcionamiento de algún tipo de comité directivo de la seguridad y salud en el trabajo en el cuál participe el máximo ejecutivo de la empresa.
- Participación de altos ejecutivos en las responsabilidades de SST, previo paso por un curso de formación en liderazgo en SST.

5. Medidas técnicas

Esta categoría dice relación con la Quinta Regla de Oro: “Velar por la seguridad y la salud en las máquinas, equipos y lugares de trabajo”. Es esencial mantener las máquinas, las instalaciones, los equipos y los lugares de trabajo conformes a las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo y excluir o reducir los efectos nocivos en la salud.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Aplicación de soluciones tecnológicas para eliminar, sustituir o controlar los riesgos propios de la actividad económica
- Sistemas de control del funcionamiento diario de las instalaciones, máquinas y equipos de producción.

6. Formación y competencias.

Esta categoría dice relación con la Sexta Regla de Oro: “Mejorar las cualificaciones – desarrollar las competencias”. Cada vez resulta más importante desplegar sistemáticamente personas calificadas y capacitadas en los lugares de trabajo. Una responsabilidad de la alta dirección es asegurarse de que se ha hecho una descripción detallada de los requisitos de cada puesto de la empresa y que cada trabajador es capaz de desempeñar las funciones inherentes a su cargo.

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Planes de formación para nuevos trabajadores.
- Sistemas de verificación de la comprensión de los trabajadores luego de participar en capacitaciones.
- Implementación de sistemas de gestión del conocimiento.
- Desarrollo de jornadas de intercambio de experiencias/conocimientos entre integrantes de la empresa participante.

7. Participación de los trabajadores en la SST.

Esta categoría dice relación con la Séptima Regla de Oro: “Invertir en las personas – motivar a través de la participación”. Una de sus mayores responsabilidades del líder, consiste en motivar a los trabajadores para que actúen de modo saludable y seguro. Las empresas que valoran a sus trabajadores y les permiten participar en la seguridad y la salud en la empresa acceden a un alto potencial: sus conocimientos, capacidades e ideas

En esta categoría se considerarán buenas prácticas tales como:

- Participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- Premiaciones de trabajadores con conductas seguras.
- Implementación de sistemas de reporte y gestión de incidentes.